

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No.202100019**

Teniendo en cuenta la situación informada en escrito que antecede enviado a través del correo institucional, por la apoderada de la señora LUZ AURA AGUILAR RINCÓN, cónyuge sobreviviente dentro de la SUCESIÓN INTESTADA del causante MANUEL JOSÉ ÁVILA BARÓN, se ordena requerir a las herederas GILMA, JANETH, GLADYS, MYRIAM y HERSILIA ÁVILA RODRÍGUEZ y a su apoderado judicial, abogado FERNEY RIOS TELLEZ para que acrediten la entrega efectiva a la señora LUZ AURA AGUILAR RINCÓN de los originales de los productos bancarios CDT consignados en el Banco Davivienda que le fueron adjudicados en la partición, debidamente aprobada por el Despacho, para que pueda hacer efectivo su derecho.

Notifíquese lo ordenado por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**